

ORDENANZA N° 63/05.-

Crespo - E.Ríos, 24 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La nota recibida en fecha 25 de Septiembre de 2005, suscripta por la Comisión Socios Amigos de F.M. "Corazón", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, la donación de un equipo de computación.-

Que según consta en el informe emitido por la Sección Cómputos, el Municipio cuenta con una computadora que no es utilizada por ninguna de sus áreas y que resultaría de gran utilidad y beneficio para los recurrentes.-

Que resulta de interés para esta gestión de gobierno, apoyar el crecimiento de nuevos medios de comunicación y accediendo a la donación de una de las computadoras que integran sus bienes, se ayudaría a la misma y se le facilitaría el desarrollo de la programación de la emisora radial.-

Que en consecuencia, es necesario proceder a la desafectación del equipo de computación referido, del Inventario de Bienes del Municipio.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación de un equipo de computación compuesto por: 1 Monitor B/N 14", marca Compaq, N° Serie 34841409A383; 1 Procesador Pentium MMX-166 Mhz, Memoria RAM 80 Mb; Disco rígido: 2.1 Gb - 0,4 Gb; 1 Teclado AT; 1 Mouse Genius Serial, Placa de Sonido: Sound Blaster de 16 bits.-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese la donación de los bienes detallados en el Artículo anterior, a favor de FM “Corazón” de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-